

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 178, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**La presidenta:**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Muy buenas tardes.

Compañera presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Medios que nos escuchan.

La eficiencia en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos y funciones municipales, es una aspiración por cumplir de los buenos gobiernos municipales, por ello la propuesta que presento adiciona la fracción XIX en la Constitución del Estado en el apartado que aborda a los ayuntamientos y en especial las de sus competencias.

Se introduce en este marco jurídico la reingeniería administrativa como disciplina de la administración pública municipal, la eficacia en la administración pública municipal es un requisito que exige el pueblo en el uso de los recursos públicos de su

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

destino en su aplicación, esto es una exigencia y un reclamo democrático, por ello esta iniciativa pretende adicionar como parte de la práctica permanente en la administración pública municipal el uso y aplicación de la disciplina y técnica administrativa de la reingeniería administrativa como herramienta que permita al inicio constitucional de cada administración pública municipal la revisión, diagnóstico y producción de metodologías apropiadas para transformar y mejorar los procesos administrativos municipales.

Faculta y obliga a los ayuntamientos a utilizar esta herramienta y disciplina administrativa en sus actos de gobierno para comprender el alcance de la propuesta es necesario describir lo que significa esta sub-rama de la administración como disciplina del conocimiento tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, la reingeniería administrativa como disciplina mejora el rendimiento, la rapidez previene los cambios y la atención a la población, mejora la forma de como se trabaja dentro de la

organización administrativa, mejorar los procesos adecuándolos a las circunstancias existentes, es entendible que la propuesta de adición al marco jurídico encuentre resistencia al cambio, esto es una realidad, pues la transformación en la innovación no es fácil de adaptar.

Estos procesos son cambios que por su propia categoría están condicionados en su gradualidad, pues su dirección se dirige a la mejora de la organización administrativa de la estructura interna y a la obtención de los resultados en los procesos de administración pública se aspira a que los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos y funciones municipales no tengan cargas financieras innecesarias en su funcionamiento, para que esto se adopten gradualmente a las exigencias del cambio que provocan las tecnologías de la información, respondiendo y garantizando con rapidez a las peticiones de la población que se realizan al gobierno municipal.

La reingeniería administrativa como disciplina del conocimiento permite revisar los procedimientos para hacerlos más eficientes, esta disciplina comprende de manera general, la revisión de los procesos administrativos internos y establece como resultado de su revisión la mejora de ellos o crea nuevos procedimientos de trabajo.

Con su introducción en el marco jurídico obligará a los futuros alcaldes o alcaldesas a responder las siguientes preguntas, cómo hacer que los procesos y las metodologías administrativas sean más rápidas en las respuestas a la población y al mismo tiempo éstas sean eficientes, cómo se pueden realizar dichos procedimientos administrativos de la forma más económica con la reingeniería administrativa se responden a estas preguntas porque ofrece como opción de solución los mecanismos ciertos y racionales para su ejecución.

Esto es uno de los retos de la administración pública municipal y debemos estar a la altura de ellos, anticiparnos a su existencia, pues representa el rediseño de puestos de la administración pública, la mejora de las funciones en los servicios y funciones municipales basados en la disciplina y en el marco legal de su continuidad, la propuesta asume que la reingeniería administrativa parte de la cultura de la obtención de resultados, basados en la planeación municipal que establece objetivos precisos, la reingeniería municipal se basa en el proceso de cambio de fondo, no sólo de forma, implica romper con moldes que ya no funcionan, representa la revisión de toda la estructura de gobierno y el rediseño de los procesos administrativos, pues con ella se busca resolver problemas y anticiparse a estos, implica ahorrar recursos para dirigirlos a la inversión en la resolución de los problemas y en la prestación de los servicios públicos.

No es un tema de carácter ideológico, es un asunto de eficacia y de adaptación a las nuevas circunstancias sociales en las que se realice el ejercicio del gobierno, es transformar el servicio público municipal adaptándose a las nuevas condiciones que demanda el pueblo, de este modo al iniciar el periodo constitucional de cualquiera administración municipal, el nuevo gobierno estará obligado a conocer y ubicar los procesos administrativos internos. Los sistemas de operación y con base al diagnóstico de la evaluación arrojada se podrá establecer la reingeniería administrativa que se considere necesaria para hacer más eficiente el servicio y las funciones municipales y con esto evitar el dispenso de recursos.

Esto se podrá lograr por medio del programa de reingeniería municipal como se integra en la propuesta como instrumento de operación del aparato y estructura del gobierno, la propuesta adiciona como competencia de los ayuntamientos en

el artículo 178 de la Constitución del Estado, la fracción XIX que a la letra propone y están obligados a establecer el programa de reingeniería administrativa al comienzo del periodo constitucional del Ayuntamiento respectivo, vinculándolo e integrándolo al plan municipal de desarrollo, cuyo contenido y objetivos consideren la mejor operatividad en la estructura administrativa del ayuntamiento para la prestación de los servicios públicos y funciones municipales abarcando todas las áreas de la administración.

Muchas gracias, por su atención legisladoras y legisladores.

Y público que nos acompaña.

Es cuanto, muchas gracias.

### ***Versión Íntegra***

**TITULO Y ASUNTO: INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO  
QUE ADICIONA FRACCIÓN XIX AL  
ARTÍCULO 178, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

**EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO, ANTONIO HELGUERA JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES, QUÉ ME CONFIEREN Y CON BASE EN EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 65,66,67,68. Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y 22, 23, FRACCIÓN, 72, 74, 1, 75 FRACCIÓN V, 77, 79 FRACCIÓN 1, 80, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 100, 102, 121, 153, 154, 229, 230, 231, 234, 241, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 250, 251, 252,**

**253, 254, 256, 260, 261,262, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 279, 281, 283, 286, 287, 288. Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231. ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 178, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La eficiencia en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos y funciones municipales, es una aspiración por cumplir de los buenos gobiernos municipales. Hoy esta aspiración se circunscribe a que estos estén basados en la política de obtención

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

de resultados. Por ello, la propuesta adiciona la fracción XIX en la Constitución del Estado, en el apartado que aborda a los Ayuntamientos y en especial las de sus competencias, la introducción en este marco jurídico, **la Reingeniería Administrativa como disciplina de la Administración Pública.**

La eficacia en la administración pública municipal, es un requisito que exige el pueblo del uso de los recursos públicos y de su destino, es una exigencia y reclamo democrático.

En tal sentido el uso de mecanismos y metodologías, que permitan acceder a procesos administrativos que faciliten la aplicación de los recursos con transparencia y produzcan resultados óptimos, es una aspiración legítima y una necesidad en una sociedad democrática.

Por ello esta iniciativa, pretende adicionar como parte de la práctica permanente en la administración pública municipal, el uso y aplicación de la Disciplina y Técnica

administrativa de la **Reingeniería Administrativa.** Como herramienta que permita al inicio constitucional de cada administración pública municipal, la revisión, diagnóstico y producción de propuestas de metodologías apropiadas para transformar y mejorar los procesos administrativos municipales.

La propuesta se fórmula y se incorpora en la Constitución Política de Guerrero, con adición de la fracción referida. Faculta y obliga a los ayuntamientos para utilizar esta herramienta y disciplina administrativa en sus actos de gobierno.

Para comprender el alcance de la propuesta, es necesario describir lo que significa esta sub rama de la Administración, como disciplina del conocimiento, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La **Reingeniería Administrativa** como disciplina, mejora el rendimiento, la rapidez, previene los cambios y en la atención a la

población. Mejora la forma, de cómo se trabaja dentro de la organización administrativa. Mejora los procesos adecuándolos a las circunstancias existentes. *Consúltese: Reingeniería: Una herramienta para el trabajo administrativo. Constituye la revisión y reconfiguración de los procesos administrativos* [www.ilesa.com/Reingenieria de procesos-enfoque administrativo](http://www.ilesa.com/Reingenieria-de-procesos-enfoque-administrativo). [www.cca.org.mx/Reingenieria en procesos](http://www.cca.org.mx/Reingenieria-en-procesos). ¿Qué es? [www.econopedia.com/Que es la reingeniería y porque es importante](http://www.econopedia.com/Que-es-la-reingenieria-y-porque-es-importante). [www.gestiopolis.com/Reingeniería de procesos-3](http://www.gestiopolis.com/Reingenieria-de-procesos-3) [Ciencias.com2018./Reingeniería de organizaciones](http://Ciencias.com2018/Reingenieria-de-organizaciones). [www.cfshbusiness.com](http://www.cfshbusiness.com). 2011. // *La Administración Pública como ciencia. Sánchez José Juan. Editorial Tirant lo Blanch, 2022. // Gobiernos Locales. Diaz Aldret Ana. Editorial siglo XXI editores 2022. // Transparencia y Rendición de Cuentas. Volumen 14. Editorial siglo XXI 2022 // Diagnósticos administrativos, Procedimientos y Procesos. Manuel Víctor Martínez Chávez Editorial Trillas 2022 // Nueva Tendencia en la*

*Teoría y Práctica de la Administración Pública. Pardo María. Editorial el Colegio de México .2022 // Administración Pública, El estado actual de la disciplina. Lynn Naomi y Aron Wildausky. Editorial Fondo de Cultura Económica.*

Es entendible que la propuesta de adición al marco jurídico, encuentre resistencia al cambio. Esto es una realidad pues la transformación en la innovación no es fácil de adaptar.

Estos procesos son cambios, que, por su propia categoría, están condicionados en su gradualidad, pues su dirección se dirige a la mejora de la organización administrativa, de la estructura interna y a la obtención de los resultados en los procesos de administración pública que aspiran a su mejora continua.

La iniciativa pretende mejorar el rendimiento y la eficacia en la administración pública municipal, con el uso de los recursos existentes, **con la preparación permanente de las**

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

**trabajadoras y trabajadores. Se aspira a que los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos y funciones municipales no tengan cargas innecesarias en su funcionamiento.** A que estos se adapten gradualmente a las exigencias del cambio, que entre otras cosas provocan las tecnologías de la información, respondiendo y garantizando con rapidez a las peticiones de la población por parte del gobierno.

La **Reingeniería Administrativa**, como disciplina del conocimiento, permite revisar los procedimientos administrativos existentes para hacerlos eficientes. Esta disciplina comprende de forma general la revisión de los procesos administrativos internos y establece como resultado de su revisión, la mejora de ellos o crea nuevos procedimientos en las acciones de trabajo.

Con su introducción en el marco jurídico, obligará a los futuros alcaldes o alcaldesas, a responder

las siguientes preguntas. ¿Cómo hacer que los procesos y las metodologías administrativas sean más rápidas en la respuesta a la población y al mismo tiempo estas sean eficientes? ¿Y cómo se pueden realizar dichos procedimientos administrativos de la forma económica, más barata?

Con la **Reingeniería Administrativa**, se responden a estas preguntas, porque ofrece, como opción de solución, los mecanismos ciertos y racionales para su ejecución. Su adopción en el marco normativo tiene como consecuencia la revisión de los procedimientos, de cómo se están realizando, de cómo se pueden mejorarse.

Este es uno de los retos de la administración pública municipal y debemos estar a la altura de ellos, anticiparnos a su existencia. Pues representa el rediseño de puestos de la administración pública, la mejora de las funciones en los servicios y funciones municipales, basados en la

disciplina y en el marco legal de su continuidad.

Esto significa que exista en la prestación de los servicios públicos y funciones municipales, que no se cargue presupuestalmente con exceso de personal de poca o nula eficiencia.

Pues se resalta que el personal municipal debe estar capacitado permanentemente. Dignificando con ello, el trabajo desempeñado. Esto en el momento histórico de cambios tecnológicos, de la economía basada en el conocimiento y de la era digital y de la información que nos ha tocado vivir.

Esto significa prepararse en el presente, para enfrentarse al futuro, adaptarse a las nuevas condiciones para la prestación del servicio público.

La propuesta asume que la **Reingeniería Administrativa**, parte de la cultura y de la obligación en la obtención de resultados basada en la

planeación. No es un tema de carácter ideológico, es un asunto de eficacia y de adaptación a las nuevas circunstancias, en las que se realiza el ejercicio del gobierno. Es transformar el servicio público municipal, adoptándose a las nuevas condiciones sociales.

La aplicación de la **Reingeniería de la Administración Municipal** impactará en todos los sistemas de operación y en todas las áreas, en todas sus acciones y en la definición de los objetivos a alcanzar.

**De este modo al iniciar el periodo constitucional de cualquier administración municipal, el nuevo gobierno estará obligado conocer y ubicar los procesos administrativos internos, los sistemas de operación y con base al diagnóstico de la evaluación arrojada. Se podrán establecer, en consecuencia, la reingeniería que se considere necesaria para hacer más eficiente el servicio y las funciones municipales y con esto evitar el dispendio de recursos.**

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

La Reingeniería Administrativa Municipal, se basa en el proceso de cambio de fondo, no solo de forma. Implica romper con moldes que ya no funcionan. **Representa la revisión de toda la estructura de gobierno y el rediseño de los procesos administrativos.** Pues la Reingeniería Administrativa se dirige a resolver problemas y anticiparse a estos. Implica ahorrar recursos para dirigirlos a la inversión en la resolución de los problemas y en la prestación de los servicios públicos. Esto se podrá lograr por medio del Programa de Reingeniería Municipal, mismo que se integra en la propuesta, como instrumento de operación del aparato y estructura del gobierno municipal.

**EN TAL SENTIDO Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL SIGUIENTE EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA FRACCIÓN XIX AL**

**ARTÍCULO 178, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO 178.** Los Ayuntamientos son competentes para:

**I-XVIII....**

**XIX.** Establecer el programa de Reingeniería Administrativa al comienzo del período constitucional del Ayuntamiento respectivo. Vinculándolo e integrándolo al plan municipal de desarrollo. Cuyo contenido y objetivos consideren la mejor operatividad en la estructura administrativa del Ayuntamiento, para la prestación de los servicios públicos y funciones municipales abarcando

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

**todas las áreas de la administración.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad y al Consejo de Ayutla de los libres, para cumplir con lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva con forme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

**SEGUNDO.** Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo, Maestra, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

**CUARTO.** Una vez remitida la declaratoria por el Congreso del Estado, la presente reforma Constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**QUINTO.** Colóquese y publíquese en la página de la Gaceta parlamentaria del Congreso del estado de Guerrero, así como en las diferentes Redes Sociales Digitales, del Congreso del Estado, para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Guerrero a 03 del mes de octubre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADO ANTONIO HELGUERA**  
**JIMÉNEZ**